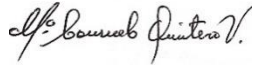


CONSTANCIA. Junio 29 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente, informándole que el señor MARIO TRUJILLO SALAZAR designado en solicitud de amparo de pobreza en auto del 21-06-2022, no desempeña la profesión de abogado (se nombró por error)

Rad. 2022-190 V. Divorcio.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, junio treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00190-00 (V. Divorcio católico)

Vista la constancia anterior, dispone el Despacho:

RELEVAR del cargo a la persona designada en auto anterior como apoderado de oficio en solicitud de amparo de pobreza elevada por la demandada.

En consecuencia, se nombra como apoderado de oficio al Dr. JESUS EMILIO SERNA SALAZAR para que actúe en favor de la señora JENNIFER DAHIANA ZULUAGA GONZALEZ, dar contestación y representarla en el presente proceso V. CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO (DIVORCIO) promovido en su contra por el señor VÍCTOR HENRY OSSA MUÑOZ, radicado 2022-00190. A quien se le notificará tal decisión a su correo electrónico je.ss142008@hotmail.com; previas las advertencias legales contenidas en el art. 48 y sgtes. del CGP., para su aceptación. Se le correrá el traslado respectivo, mediante el envío de copia de la demanda, sus anexos y el auto admisorio de la misma; una vez se reciba aprobación de tal designación.

El término para contestar la demanda se suspende hasta cuando el designado acepte el encargo.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 113 el 01 de julio de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario